



Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and publications for filing. We do **not** release draft forms until we believe we have incorporated all changes (except when explicitly stated on this coversheet). However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions generally are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post only drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and publications usually have some changes before their final release.

Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). All information about all forms, instructions, and pubs is at [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040); the Pub. 501 page is at [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501); the Form W-4 page is at [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4); and the Schedule A (Form 1040/SR) page is at [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA). If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product.

If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).



Instrucciones para el Formulario 943-X (PR)

(Rev. febrero de 2021)

Ajuste a la Declaración Federal Anual del Patrono de Empleados Agrícolas o Reclamación de Reembolso

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 943-X (PR) y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form943X](https://www.irs.gov/Form943X), disponible en inglés.



La revisión de febrero de 2021 del Formulario 943-X (PR) actualiza el Formulario 943-X (PR) para permitir que se utilice para hacer correcciones a los créditos contributivos sobre la nómina relacionados con el coronavirus (COVID-19) y otros alivios contributivos. Puede usar esta revisión del Formulario 943-X (PR) y sus instrucciones para corregir el Formulario 943-PR para todos los años para los cuales el plazo de prescripción sobre las correcciones no ha vencido; sin embargo, vea [Crédito de asistencia para las primas de COBRA para los empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010, más adelante](#).

¿Qué Hay de Nuevo?

Cambios en el Formulario 943-X (PR) debido al COVID-19 relacionados a los créditos sobre la nómina y a otros alivios contributivos. El Formulario 943-X (PR) ha sido revisado significativamente para permitir correcciones de los créditos contributivos sobre la nómina y a otros alivios contributivos relacionados con el COVID-19 declarados en el Formulario 943-PR. Ahora puede usar el Formulario 943-X (PR) para declarar correcciones a las siguientes partidas declaradas en el Formulario 943-PR:

- Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **2a, 2b, 12b, 14d, 18 y 19** del Formulario 943-PR por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se declaran, respectivamente, en las líneas **7, 8, 14, 23, 26 y 27** del Formulario 943-X (PR). Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, incluyendo las fechas en que el crédito puede ser reclamado, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), disponible en inglés.
- Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **12c, 14e, 20 y 21** del Formulario 943-PR por el crédito de retención de empleados se declaran en las líneas **15, 24, 28 y 29** del Formulario 943-X (PR), respectivamente. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el *Notice 2021-20* (Aviso 2021-20) que se encuentra en la página **922** del *Internal Revenue Bulletin 2021-11* (Boletín de Rentas Internas 2021-11), en inglés, disponible en [IRS.gov/irb/2021-11_IRB#NOT-2021-20](https://www.irs.gov/irb/2021-11_IRB#NOT-2021-20).
- Las correcciones a la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social declaradas en la línea **14b** del Formulario 943-PR se declaran en la línea **21** del Formulario 943-X (PR). Para más información

sobre el diferimiento de los depósitos de la contribución sobre la nómina, incluyendo las fechas en que se permitió diferir los depósitos y cuándo tienen que ser pagados, acceda a [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), disponible en inglés.

- Las correcciones a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social declarada en la línea **14c** del Formulario 943-PR se declaran en la línea **22** del Formulario 943-X (PR). Para más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, incluyendo las fechas en que se permitió diferir las contribuciones y cuándo tienen que ser pagadas, vea el *Notice 2020-65* (Aviso 2020-65) que se encuentra en la página **567** del *Internal Revenue Bulletin 2020-38* (Boletín de Rentas Internas 2020-38) disponible en [IRS.gov/irb/2020-38_IRB#NOT-2020-65](https://www.irs.gov/irb/2020-38_IRB#NOT-2020-65) y el *Notice 2021-11* (Aviso 2021-11) que se encuentra en la página **827** del *Internal Revenue Bulletin 2021-06* (Boletín de Rentas Internas 2021-06), disponible en [IRS.gov/irb/2021-06_IRB#NOT-2021-11](https://www.irs.gov/irb/2021-06_IRB#NOT-2021-11), ambos en inglés.

Nota: Si una línea en el Formulario 943-X (PR) no le corresponde, déjela en blanco. Si está corrigiendo un año antes de 2020, tiene que dejar en blanco las nuevas líneas **7, 8, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30**.



Si usted reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en su Formulario 943-PR original para 2020 y hace alguna corrección en el Formulario 943-X (PR) para 2020 a las cantidades usadas para calcular estos créditos, usted necesitará recalculer la cantidad de estos créditos utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#). También utilizará esta hoja de trabajo para calcular estos créditos si los reclama por primera vez en el Formulario 943-X (PR).

Nuevo crédito contributivo sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por desastres calificados. La sección 303(d) de la *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario en Casos de Desastre de 2020) permite un nuevo crédito sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por ciertos desastres calificados no relacionados con el COVID-19. Este nuevo crédito se reclama en el nuevo Formulario 5884-D, *Employee Retention Credit for Certain Tax-Exempt Organizations Affected by Qualified Disasters* (Crédito de retención de empleados para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por ciertos desastres calificados), en inglés. Anote el crédito reclamado en el Formulario 5884-D en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular su crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados. Para más información sobre este crédito, acceda a [IRS.gov/Form5884D](https://www.irs.gov/Form5884D), disponible en inglés.

Crédito de asistencia para las primas de COBRA para empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010. Las líneas para el crédito de asistencia para las primas de COBRA se han eliminado en el Formulario 943-X (PR). El

crédito de asistencia para las primas de *COBRA* de 2018 a 2010 estuvo disponible a los patronos por las primas pagadas en nombre de los empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010. El crédito de asistencia para las primas de *COBRA* no está disponible para las personas que fueron cesadas involuntariamente después del 31 de mayo de 2010. El *IRS* anteriormente mantuvo estas líneas disponibles en el Formulario 943-X (PR) porque, en raras circunstancias, tales como en casos donde la elegibilidad de *COBRA* se retrasó como resultado de la cobertura del plan de salud provista por el patrono después de la cesación, el crédito todavía estaba disponible. Es extremadamente improbable que algún patrono siga proveyendo cobertura del plan de salud para un empleado cesado entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010. Por lo tanto, el *IRS* ya no acepta reclamos por el crédito de asistencia para las primas de *COBRA* de 2008 a 2010. Sin embargo, si necesita corregir un crédito de asistencia para las primas de *COBRA* reclamado previamente por un año en el que el plazo de prescripción sobre las correcciones no ha vencido, puede radicar la revisión de febrero de 2018 del Formulario 943-X (PR) y hacer las correcciones en las líneas **17a** y **17b**.

Recordatorios

Autorización del empleado para apoyar una reclamación de un reembolso. El *Revenue Procedure 2017-28* (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28 o *Rev. Proc. 2017-28*, por su abreviatura en inglés) que se encuentra en la página **1061** del *Internal Revenue Bulletin 2017-14* (Boletín de Rentas Internas 2017-14) en [IRS.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28](https://www.irs.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28), disponible en inglés, proporciona orientación a los patronos sobre los requisitos a seguir para la utilización de autorizaciones de los empleados para apoyar el derecho a reclamar un reembolso de la contribución al Seguro Social y de la contribución al *Medicare* recaudadas en exceso. El procedimiento administrativo contributivo aclara los requisitos básicos para ambos, una solicitud para autorización del empleado y la autorización del empleado y permite que una autorización se pida, se proporcione y se retenga en un formato electrónico como forma alternativa a un formato en papel. El procedimiento administrativo contributivo también contiene orientación sobre cuándo un patrono puede reclamar un reembolso de sólo la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social y la contribución al *Medicare* recaudadas en exceso. El procedimiento administrativo contributivo requiere que cualquier solicitud para autorización incluya una notificación sobre la Contribución Adicional al *Medicare* indicando que cualquier reclamación en nombre del empleado no incluirá una reclamación por la Contribución Adicional al *Medicare* pagada en exceso.

Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. Para los años contributivos que comienzan después de 2015, un pequeño negocio calificado puede optar por reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito de contribuciones sobre la nómina contra la parte de la contribución al Seguro Social correspondiente al patrono. La elección del crédito contributivo sobre la nómina tiene que ser hecha en o antes de la fecha de vencimiento de la planilla de contribuciones sobre los ingresos radicada originalmente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito contributivo sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del *IRS*. La porción del crédito utilizada contra la parte de la contribución al Seguro Social correspondiente al patrono se permite en el primer trimestre natural comenzando después de la fecha en que el pequeño negocio calificado radicó su planilla de contribuciones sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra la parte correspondiente al

patrono de la contribución al Seguro Social se hace en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas), en inglés. La cantidad de la línea **44** del Formulario 6765 tiene que ser declarada en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Credit Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas), en inglés. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre en curso. La cantidad de la línea **12** del Formulario 8974 se declara en la línea **12a** del Formulario 943-PR (línea **12** para años antes de 2020). Cualquier corrección en la línea **12a** (línea **12** para años antes de 2020) se declara en la línea **13** del Formulario 943-X (PR). Si hace una corrección en la línea **13** del Formulario 943-X (PR), tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido. Para más información sobre el crédito contributivo sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC), disponible en inglés.

Corrección de la retención de la Contribución Adicional al Medicare y salarios sujetos a la retención de la Contribución al Medicare.

Los salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* se declaran en la línea **6** del Formulario 943-PR y la retención se declara en la línea **7**. Ciertos errores descubiertos en un Formulario 943-PR radicado previamente se corrigen en la línea **10** del Formulario 943-X (PR). Sin embargo, no puede radicar un Formulario 943-X (PR) para corregir la cantidad incorrecta de la Contribución Adicional al *Medicare* que realmente retuvo de un empleado en un año anterior, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos a contribución). Vea las instrucciones de la [línea 10](#), más adelante, para obtener más información sobre las clases de errores que se pueden corregir y cómo la corrección se informa en el Formulario 943-X (PR). Para más información sobre la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*, vea las Instrucciones para el Formulario 943-PR o acceda a [IRS.gov/ADMT](https://www.irs.gov/ADMT) y pulse sobre *Español*.

Es posible que tenga que adjuntar el Anexo R (Formulario 943) a su Formulario 943-X (PR). Si a usted se le requirió radicar el Anexo R (Formulario 943), *Allocation Schedule for Aggregate From 943 Filers* (Registro de asignación para los declarantes de Formularios 943 agregados), en inglés, cuando radicó su Formulario 943-PR, tiene que completar el Anexo R (Formulario 943), en inglés, al corregir un Formulario 943-PR agregado. El Anexo R (Formulario 943) se completa sólo para esos clientes y usuarios que tienen correcciones declaradas en el Formulario 943-X (PR). El Anexo R (Formulario 943) se radica como un adjunto al Formulario 943-X (PR).

Los agentes aprobados conforme a la sección 3504 y las *Certified Professional Employer Organizations* (Organizaciones de empleadores profesionales certificadas o *CPEO*, por sus siglas en inglés) tienen que completar y radicar el Anexo R (Formulario 943), en inglés, cuando radiquen un Formulario 943-PR agregado. Los Formularios 943-PR agregados son radicados por agentes aprobados por el *IRS* conforme a la sección 3504. Para solicitar la aprobación para actuar como un agente para un empleador o patrono, el agente radica el Formulario 2678, en inglés, ante el *IRS*. Las *CPEO* aprobadas por el *IRS* conforme a la sección 7705 pueden radicar Formularios 943-PR agregados. Para ser una *CPEO*, la organización tiene que solicitar a través del *IRS Online Registration System* (Sistema de registro en línea del *IRS*), disponible en inglés, accediendo a [IRS.gov/CPEO](https://www.irs.gov/CPEO). Las *CPEO* radican el Formulario 8973, *Certified Professional Employer Organization/ Customer Reporting Agreement* (Organización de empresarios profesionales certificados/Acuerdo de radicación del cliente), en inglés, para notificar al *IRS* que comenzaron o terminaron un contrato de servicio con un cliente.

Otros terceros pagadores que radican los Formularios 943-PR agregados, tales como los PEO no certificados, tienen que completar y radicar el Anexo R (Formulario 943), en inglés, si tienen clientes que están reclamando el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados o el crédito de retención de empleados o clientes que difieren la parte correspondiente al patrono o al empleado de la contribución al Seguro Social. Si usted es un tercero pagador que no radicó el Anexo R (Formulario 943) con su Formulario 943-PR porque no cumplió con estos requisitos, pero ahora está radicando el Formulario 943-X (PR) para declarar estos créditos o diferir la parte correspondiente al patrono o al empleado de la contribución al Seguro Social para sus clientes, entonces ahora tiene que declarar el Anexo R (Formulario 943) y adjuntarlo al Formulario 943-X (PR).

Instrucciones Generales: Información para entender el Formulario 943-X (PR)

¿Cuál es el propósito del Formulario 943-X (PR)?

Use el Formulario 943-X (PR) para corregir errores en un Formulario 943-PR que radicó anteriormente. Use el Formulario 943-X (PR) para corregir:

- Salarios sujetos a la contribución al Seguro Social;
- Salarios sujetos a la contribución al Medicare;
- Salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social;
- El crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas;
- Cantidades declaradas en el Formulario 943-PR por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, incluyendo ajustes a las líneas **2a**, **2b**, **12b**, **14d**, **18** y **19** del Formulario 943-PR; y
- Cantidades declaradas por el crédito de retención de empleados en el Formulario 943-PR, incluyendo los ajustes en las líneas **12c**, **14e**, **20** y **21**.

Use el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reembolso y solicitud de una reducción en la contribución), en inglés, para solicitar un reembolso o reducción en los intereses o multas que le han sido impuestas. No solicite un reembolso o la reducción de multas o intereses en el Formulario 943-PR o en el Formulario 943-X (PR).

CONSEJO Los términos “corregir” y “correcciones” se usan en el Formulario 943-X (PR) y en estas instrucciones para incluir los ajustes libres de intereses conforme a las secciones 6205 y 6413 y las reclamaciones de reembolso y de reducción de contribuciones conforme a las secciones 6402, 6404 y 6414. Vea la Revenue Ruling 2009-39 (Reglamentación del Tesoro 2009-39 o Rev. Rul. 2009-39, por su abreviatura en inglés) para ejemplos de cómo se aplican las reglas de los ajustes libres de intereses y de la reclamación de reembolso en 10 situaciones diferentes. Puede encontrar la Reglamentación del Tesoro 2009-39 en la página 951 Internal Revenue Bulletin 2009-52 (Boletín de Rentas Internas 2009-52), disponible en inglés, en [IRS.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39](https://www.irs.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39).

Cuando descubra un error en un Formulario 943-PR que radicó anteriormente, usted tiene que:

- Corregir el error utilizando el Formulario 943-X (PR),
- Radicar un Formulario 943-X (PR) por separado por cada Formulario 943-PR que está corrigiendo y
- Por lo general, radicar el Formulario 943-X (PR) por separado. No radique el Formulario 943-X (PR) junto con el Formulario 943-PR. Sin embargo, si usted no había radicado anteriormente un Formulario 943-PR debido a que por error usted trató (clasificó) a sus empleados como que no son empleados (*nonemployees*) usted puede tener que radicar un Formulario 943-X (PR) junto con su Formulario 943-PR. Vea las instrucciones para la [línea 32](#), más adelante.

Si no radicó un Formulario 943-PR para uno o más años, no use el Formulario 943-X (PR). En su lugar, radique el Formulario 943-PR por cada uno de esos años. Vea también el tema [¿Cuándo debe radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), más adelante. Sin embargo, si no radicó el Formulario 943-PR debido a que trató (clasificó) incorrectamente a empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (*nonemployees*) y ahora los reclasifica como empleados, vea las instrucciones para la [línea 32](#), más adelante.



A menos que se especifique lo contrario en estas instrucciones, un crédito contributivo sobre la nómina o un diferimiento de la contribución al Seguro Social declarada de menos tiene que tratarse como una cantidad de contribución declarada en exceso. Un crédito contributivo sobre la nómina o un diferimiento de la contribución al Seguro Social declarada en exceso tiene que tratarse como una cantidad de contribuciones declaradas de menos. Para más información, incluyendo el proceso que tiene que seleccionar en las líneas 1 y 2, vea [Corrección de un crédito contributivo sobre la nómina o de un diferimiento contributivo al Seguro Social](#), más adelante.

Declare la corrección de las cantidades declaradas de menos y las cantidades declaradas en exceso de contribución correspondientes al mismo año contributivo en un solo Formulario 943-X (PR), a menos que esté solicitando un reembolso o una reducción. Si solicita un reembolso o reducción y está corrigiendo las cantidades declaradas de menos y a la vez las declaradas en exceso de contribución, radique un Formulario 943-X (PR) que corrige sólo las cantidades declaradas de menos y un segundo Formulario 943-X (PR) que corrige las cantidades declaradas en exceso de contribución.

Usted usará el proceso para hacer ajustes si declaró contribuciones sobre la nómina insuficientes (de menos) y está haciendo un pago, o si declaró en exceso dichas contribuciones y estará aplicando el crédito al período del Formulario 943-PR durante el cual radica el Formulario 943-X (PR). Sin embargo, vea la [Precaución](#), más adelante, bajo [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#) si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso durante los últimos 90 días del plazo de prescripción. Usará el proceso de reclamación si declaró contribuciones sobre la nómina en exceso y está solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad de contribuciones declaradas en exceso. Vea la tabla en la página 5 del Formulario 943-X (PR) para obtener información que le ayudará a determinar si debe utilizar el proceso de ajuste o el proceso de reclamación. Asegúrese de proveer una explicación detallada en la línea 33 para cada corrección que usted indique en el Formulario 943-X (PR).

Continúe declarando los ajustes del año en curso por fracciones de centavos, paga por enfermedad efectuada por un tercero y seguro de vida colectivo a término en la línea 10 del Formulario 943-PR.

Usted tiene requisitos adicionales con los que debe cumplir cuando radica el Formulario 943-X (PR), tal como la certificación

de que ha radicado (o radicará) todos los Formularios 499R-2/W-2PR, Comprobante de Retención, y Formularios 499R-2c/W-2cPR, Corrección al Comprobante de Retención, que correspondan a su caso. Para las correcciones de las contribuciones al Seguro Social, al *Medicare* o a la Contribución Adicional al *Medicare* declaradas en exceso, tiene que hacer toda certificación que corresponda a su caso.



No use el Formulario 943-X (PR) para corregir los Formularios 941-PR o 944(SP). En su lugar, use la versión "X" que le corresponde a cada formulario que está corrigiendo (Formulario 941-X (PR) o 944-X (SP)).

¿Dónde puede obtener ayuda?

Para obtener ayuda para la radicación del Formulario 943-X (PR) o para obtener respuestas a sus preguntas sobre las contribuciones federales sobre la nómina y las correcciones relacionadas con las contribuciones, puede:

- Acceder a [IRS.gov/EmploymentTaxes](https://www.irs.gov/employmenttaxes) y a [IRS.gov/CorrectingEmploymentTaxes](https://www.irs.gov/correctingemploymenttaxes) y pulse sobre *Español*;
- Ver la Pub. 179, Guía Contributiva para Patronos Puertorriqueños, en español; o
- Llamar gratis a la *IRS Business and Specialty Tax Line* (Línea de ayuda del *IRS* para las contribuciones de negocios y las contribuciones especiales) al 800-829-4933 (las personas que son sordas o quienes tienen impedimentos auditivos o del habla pueden usar el sistema *TDD/TTY* llamando al 800-829-4059) de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., horario local (los contribuyentes que no estén en Puerto Rico pueden recibir ayuda de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local; los contribuyentes que estén en Alaska y Hawaii seguirán el horario del Pacífico).

Vea también [¿Cómo puede obtener formularios, instrucciones y publicaciones del IRS?](#), más adelante.

¿Cuándo debe radicar el Formulario 943-X (PR)?

Radique el Formulario 943-X (PR) cuando descubra un error en un Formulario 943-PR que radicó anteriormente.

Sin embargo, si los únicos errores del Formulario 943-PR están relacionados con el número de empleados (la línea 1 del Formulario 943-PR) o las obligaciones contributivas federales declaradas en el Registro Mensual de la Obligación Contributiva del Formulario 943-PR o en el Formulario 943A-PR, Registro de la Obligación Contributiva Federal del Patrono Agrícola, no radique el Formulario 943-X (PR). Para más información sobre la corrección de las obligaciones contributivas federales declaradas mensualmente en el Registro Mensual de la Obligación Contributiva del Formulario 943-PR o en el Formulario 943A-PR, vea las instrucciones para el Formulario 943A-PR.

Fechas de vencimiento. La fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X (PR) depende de cuándo se descubrió el error y, si se declararon las contribuciones de menos o en exceso. Si declaró contribuciones de menos, vea el tema [Contribución declarada de menos](#), más adelante. Para las cantidades de contribuciones declaradas en exceso, puede optar por hacer un ajuste libre de intereses o por radicar una reclamación de reembolso o de reducción de contribuciones. Si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso, vea el tema [Contribución declarada en exceso —Proceso de ajuste](#), y el tema [Contribución declarada en exceso —Proceso de reclamación](#), más adelante.

Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día feriado oficial, puede radicar el Formulario 943-X (PR) el próximo día laborable. Si recibimos el Formulario 943-X (PR) después de la fecha de vencimiento, se tratará dicho formulario

como si hubiera sido radicado a tiempo si el sobre que contiene el formulario está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos está fechado en, o antes de, la fecha de vencimiento, o se envió por medio de un servicio de entrega privado aceptado (*Private delivery service* o *PDS*, por sus siglas en inglés) por el *IRS* a más tardar en la fecha de vencimiento. Si no sigue estas pautas, consideramos que el Formulario 943-X (PR) fue radicado en la fecha en que realmente se recibió. Vea la Pub. 179 para más información sobre los días feriados oficiales. Para más información sobre los *PDS*, vea [¿Adónde deberá enviar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), más adelante.

Contribución declarada de menos. Si está corrigiendo contribuciones declaradas de menos, tiene que radicar el Formulario 943-X (PR) a más tardar en la fecha de vencimiento de la planilla para el período de la planilla en el que descubrió el error (el 31 de enero del año siguiente) y **pagar** la cantidad que adeuda **para la fecha en que radique**. Si hace esto, por lo general, asegurará que su corrección sea libre de intereses y que no esté sujeto a multas por no pagar (conocido en inglés como *failure-to-pay* o *FTP*, por sus siglas en inglés) o no depositar (conocido en inglés como *failure-to-deposit* o *FTD*, por sus siglas en inglés). Vea el tema [¿Y las multas e intereses?](#), más adelante. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 25](#), más adelante.

Si radica el Formulario 943-X (PR) fuera de plazo (después de la fecha de vencimiento para la planilla que corresponde al período contributivo durante el cual usted descubrió el error), tiene que adjuntar un Formulario 943A-PR enmendado. De lo contrario, el *IRS* puede imponerle una multa *FTD* "promediada". Vea la multa *FTD* "promediada" en el apartado 11 de la Pub. 179 para más información sobre las multas *FTD* "promediadas". La contribución total declarada en la línea **M** del Formulario 943A-PR tiene que ser igual a la contribución corregida (línea 13 del Formulario 943-PR combinada con toda corrección declarada en la línea 20 del Formulario 943-X (PR)), menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que ha sido determinada previamente.

Ejemplo: Usted adeuda contribuciones. El 16 de febrero de 2021, descubre que declaró \$1,000 de menos por concepto de salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* en su Formulario 943-PR del año 2020. Radique el Formulario 943-X (PR) y pague la cantidad que adeuda para el 31 de enero de 2022 porque descubrió el error en el año 2021 y el 31 de enero de 2022 es la fecha de vencimiento para ese año. Si radica el Formulario 943-X (PR) antes del 31 de enero de 2022, pague la cantidad que adeuda cuando radique dicho formulario.



No puede usar el Formulario 943-X (PR) para corregir cantidades declaradas de menos de la Contribución Adicional al *Medicare*, a menos que las cantidades fueron retenidas de los salarios de los empleados.

Contribución declarada en exceso —Proceso de ajuste. Si declaró contribuciones en exceso en el Formulario 943-PR y optó por aplicar el crédito al Formulario 943-PR, radique una planilla ajustada en el Formulario 943-X (PR) poco después de que descubra el error pero más de 90 días antes de que venza el plazo de prescripción para créditos o reembolsos del Formulario 943-PR. Vea el tema [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), más adelante.



No puede utilizar el Formulario 943-X (PR) para corregir cantidades declaradas en exceso de la Contribución Adicional al *Medicare*, a menos que las cantidades no fueron retenidas de los salarios de los empleados.

Ejemplo: Usted quiere que se le aplique su crédito al Formulario 943-PR. El 1 de febrero de 2021, radicó su Formulario 943-PR del año 2020 y pagó las contribuciones correspondientes a tiempo. El 1 de mayo de 2021, descubre que declaró contribuciones en exceso en su Formulario 943-PR del año 2020. Usted radica su Formulario 943-X (PR) el 4 de junio de 2021 y marca la casilla en la línea 1 para indicar que desea utilizar el proceso de ajuste. El IRS tramitará su crédito como si fuera un depósito contributivo efectuado el 1 de enero de 2021. Cuando radique el Formulario 943-PR correspondiente al año 2021, incluya la cantidad de la línea 25 del Formulario 943-X (PR) en la línea titulada **Total de depósitos** de su Formulario 943-PR para el año 2021.

Contribución declarada en exceso —Proceso de reclamación. Si declaró contribuciones en exceso en el Formulario 943-PR, puede optar por radicar una reclamación de reembolso o reducción de contribución en el Formulario 943-X (PR) en cualquier momento antes de que venza el período de prescripción para el crédito o reembolso. Si necesita corregir cantidad alguna de contribuciones declarada de menos, tiene que radicar otro Formulario 943-X (PR) donde declara sólo las correcciones hechas por cantidades declaradas de menos. Vea el tema [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), más adelante.



Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la Contribución Adicional al Medicare que en realidad fue retenida de los empleados.

¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X (PR)?

Por lo general, puede corregir las contribuciones declaradas en exceso en un Formulario 943-PR que radicó anteriormente si radica el Formulario 943-X (PR) dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que radicó el Formulario 943-PR o 2 años a partir de la fecha en la que pagó la contribución declarada en el Formulario 943-PR, lo que ocurra por último. Puede corregir contribuciones declaradas de menos en un Formulario 943-PR radicado anteriormente si radica el Formulario 943-X (PR) dentro de 3 años a partir de la fecha en que el Formulario 943-PR fue radicado. A cada uno de estos plazos se le llama “plazo de prescripción”. Para propósitos del plazo de prescripción, los Formularios 943-PR que usted radicó se consideran radicados el 15 de abril del próximo año natural si se radican antes de esa fecha.

Ejemplo. Usted radicó el Formulario 943-PR del año 2018 el 28 de enero de 2019 y los pagos fueron hechos a tiempo. El IRS tramita su planilla como si hubiera sido radicada el 15 de abril de 2019. El 20 de enero de 2022, usted descubre que declaró \$350 en exceso por concepto de salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al Medicare en ese formulario. Para corregir el error, tiene que radicar el Formulario 943-X (PR) para el 18 de abril de 2022 y usar el proceso de reclamación.



Si radica el Formulario 943-X (PR) para corregir cantidades de contribuciones declaradas en exceso en los últimos 90 días del plazo de prescripción, tiene que usar el proceso de reclamación. No puede usar el proceso de ajuste. Si también corrige cantidades de contribuciones declaradas de menos, tiene que radicar otro Formulario 943-X (PR) para corregir sólo las cantidades de contribuciones declaradas de menos usando el proceso de ajuste y pagar toda contribución adeudada.

¿Adónde deberá enviar el Formulario 943-X (PR)?

Envíe su Formulario 943-X (PR) a la dirección que se le indica a continuación:

| Si envía el Formulario 943-X (PR) desde. . . | ENTONCES use esta dirección. . . |
|---|--|
| Puerto Rico. . . | Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409 |
| Dirección especial para la radicación por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; y entidades gubernamentales tribales de indígenas estadounidenses, independientemente de su localidad. . . | Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0008 |

Los servicios de entrega privados (PDS) no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el U.S. Postal Service (Servicio postal de los EE.UU.) si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a [IRS.gov/PDS](#), disponible en inglés, para un listado actualizado de los PDS. Si radica el Formulario 943-X (PR) usando un PDS, envíelo a la siguiente dirección:

Ogden - Internal Revenue Submission Processing Center
1973 Rulon White Blvd.
Ogden, UT 84201

¿Cómo se debe completar el Formulario 943-X (PR)?

Use un Formulario 943-X (PR) para cada año que corrija

Use un Formulario 943-X (PR) por separado para cada Formulario 943-PR que corrija. Por ejemplo, si descubrió errores en sus Formularios 943-PR para los años 2019 y 2020, radique el Formulario 943-X (PR) para corregir el Formulario 943-PR del año 2019. Radique un segundo Formulario 943-X (PR) para corregir el Formulario 943-PR del año 2020.

Número de identificación patronal (EIN), nombre y dirección

Anote su número de identificación patronal (EIN, por sus siglas en inglés), nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y su EIN en la parte superior de las páginas 2, 3 y 4, y en todo documento adjunto. Si su dirección ha cambiado desde que radicó el Formulario 943-PR, anote la información corregida y el IRS actualizará su dirección en sus registros. Asegúrese de escribir su nombre, EIN, “Formulario 943-X (PR)” y el año natural que está corrigiendo en la parte superior de todo documento adjunto.

Planilla que quiere corregir

En el encasillado titulado **Planilla que está corrigiendo**, anote el año natural que le corresponde al Formulario 943-PR que quiere corregir en la parte superior de la primera página del Formulario 943-X (PR). También anote el año natural en las páginas 2, 3 y 4 y en todo documento adjunto.

Anote la fecha en que descubrió los errores

Usted **tiene** que anotar la fecha en que descubrió los errores. Usted “descubre” un error en el momento en que tenga suficiente información para corregirlo. Si está declarando varios errores que descubrió en momentos distintos, anote la fecha más temprana en que los descubrió. Declare en la línea **33** las fechas subsiguientes y los errores correspondientes.

¿Tiene que hacer una anotación en cada línea?

Tiene que proveer toda la información solicitada en la parte superior de la primera página del Formulario 943-X (PR). Tiene que marcar una casilla (pero no las dos) en la Parte 1. En la Parte 2, tiene que marcar la casilla en la línea **3** y toda casilla que le corresponda en las líneas **4** y **5**. En la Parte 3, si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco. Complete las Partes 4 y 5 tal como se le indica.

¿Cómo debe declarar una cantidad negativa?

El Formulario 943-X (PR) usa números negativos para indicar las reducciones en contribuciones (créditos) y números positivos para indicar contribuciones adicionales (cantidades que usted adeuda).

Al declarar una cantidad negativa en las columnas 3 y 4, use un signo de menos en vez de usar paréntesis. Por ejemplo, anote “-10.59” en vez de “(10.59)”. No obstante, si está completando la planilla en su computadora y el programa para computadoras (*software*) sólo le permite usar paréntesis para declarar cantidades negativas, puede usarlos.

¿Cómo se deben hacer anotaciones en el Formulario 943-X (PR)?

Usted puede ayudar al *IRS* a tramitar el Formulario 943-X (PR) a su debido tiempo y exactitud si sigue las siguientes pautas:

- Escriba a maquinilla o en letra de molde.
- Use la fuente *Courier* (si es posible) para toda anotación hecha a maquinilla o por computadora.
- Omite los signos de dólar. Puede usar comas y decimales, si así lo prefiere. Anote las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que aparece impreso y la cantidad de centavos a la derecha de dicho punto.
- Siempre anote la cantidad de centavos, aun si es cero. No redondee las cifras (cantidades) a dólares enteros.
- Complete las cuatro páginas y firme el Formulario 943-X (PR) en la página **4**.
- Engrape las páginas en conjunto en la esquina superior izquierda.

¿Y las multas e intereses?

Por lo general, la corrección que hace a una cantidad declarada de menos no estará sujeta a una multa *FTP*, multa *FTD*, o intereses si usted:

- Radica a tiempo (para la fecha de vencimiento del Formulario 943-PR del año en que descubrió el error),
- **Paga** la cantidad indicada en la línea **25** en el momento en que **radica** el Formulario 943-X (PR),
- Anota la fecha en que descubrió el error y
- Explica en detalle las razones y los hechos en que se basa para hacer la corrección.

Ninguna corrección cumplirá con los requisitos del trato libre de intereses si alguno de los siguientes le corresponde:

- Las cantidades declaradas de menos están relacionadas con un tema que surgió durante una revisión de un período anterior.
- Usted a sabiendas declaró de menos su obligación contributiva sobre la nómina.
- Recibió una notificación y solicitud de pago.

- Usted recibió un aviso de determinación conforme a la sección 7436.

Si recibe una notificación sobre una multa después de que radica esta declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple los requisitos de lo que se consideran causas razonables. No adjunte dicha explicación cuando radique su declaración.

Reseña del proceso

Use el Formulario 943-X (PR) para corregir un Formulario 943-PR que radicó previamente o para radicar una reclamación de reembolso o reducción. El proceso de ajuste y el proceso de reclamación se describen a continuación.

Si declaró la contribución de menos. Si declaró contribución de menos en un Formulario 943-PR que radicó anteriormente, marque la casilla en la línea **1** y **pague** toda cantidad adicional que adeuda **cuando radique** el Formulario 943-X (PR). Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 25](#), más adelante.

Ejemplo: Usted declaró contribuciones sobre la nómina de menos. El 21 de junio de 2021, descubrió un error que resulta en contribuciones adicionales en su Formulario 943-PR para el año 2020. Radique el Formulario 943-X (PR) para el 31 de enero de 2022 y pague la cantidad que adeuda en el momento en que radique. Vea el tema [¿Cuándo debe radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), anteriormente. No adjunte el Formulario 943-X (PR) a su Formulario 943-PR del año 2021.

Si declaró contribuciones en exceso. Si declaró contribuciones en exceso en un Formulario 943-PR que radicó anteriormente, puede **optar** por una de las siguientes opciones:

- **Usar el proceso de ajuste.** Marque la casilla en la línea **1** para que se le aplique todo crédito (cantidad negativa) de la línea **25** al Formulario 943-PR para el año en que radica el Formulario 943-X (PR).
- **Usar el proceso de reclamación.** Marque la casilla en la línea **2** para radicar una reclamación en el Formulario 943-X (PR) solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad indicada en la línea **25**.



Para asegurar que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar un crédito por un ajuste contributivo hecho por declarar en exceso en el año en el cual radica el Formulario 943-X (PR), se le recomienda radicar dicho formulario que corrige la cantidad contributiva declarada en exceso en los primeros 11 meses del año. Por ejemplo, si descubre una cantidad contributiva declarada en exceso en diciembre, sería preferible radicar el Formulario 943-X (PR) en los 11 primeros meses del siguiente año. No obstante, tienen que quedar 90 días en el plazo de prescripción cuando radique el Formulario 943-X (PR). Vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), anteriormente. Esto deberá asegurar que el IRS tenga suficiente tiempo para tramitar el Formulario 943-X (PR) de manera que el crédito sea registrado antes de que usted radique el Formulario 943-PR a fin de evitar que el IRS le envíe erróneamente una notificación de saldo adeudado. Vea el ejemplo a continuación.

Ejemplo: Usted quiere que se le aplique la contribución pagada en exceso como crédito en el Formulario 943-PR.

El 20 de diciembre de 2021, descubre que declaró contribuciones en exceso en su Formulario 943-PR del año 2020. Quiere optar por el proceso de ajuste. Para permitir que el *IRS* tenga el tiempo suficiente para tramitar el crédito, radique el Formulario 943-X (PR) el 4 de enero de 2022 y tome el crédito en su Formulario 943-PR de 2022.

Instrucciones Específicas:

Parte 1: Escoja SÓLO un proceso

Debido a que el Formulario 943-X (PR) puede ser usado para radicar una planilla ajustada de la contribución sobre la nómina o para radicar una reclamación de reembolso o reducción de contribuciones sobre la nómina, usted **tiene** que marcar una de las casillas en la línea 1 o en la línea 2. No marque ambas casillas.

Corrección de un crédito contributivo sobre la nómina o de un diferimiento contributivo al Seguro Social. Para las líneas 1 y 2, si usted declaró de menos un crédito contributivo sobre la nómina o la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de contribución en exceso. Si declaró en exceso un crédito de contribución sobre la nómina o la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de contribución de menos. Si está radicando el Formulario 943-X (PR) para sólo ajustar un crédito de contribución sobre la nómina y/o la cantidad de la contribución diferida al Seguro Social y no está corrigiendo ninguna contribución declarada en exceso en las líneas 6 a 11 del Formulario 943-X (PR), omita las líneas 4 y 5.

1. Planilla ajustada de la contribución sobre la nómina

Marque la casilla en la línea 1 si está corrigiendo cantidades contributivas declaradas de menos o cantidades contributivas declaradas en exceso y le gustaría usar el proceso de ajuste para corregir los errores.

Si corrige ambas cantidades (las cantidades contributivas declaradas de menos y las cantidades declaradas en exceso) en este formulario, **tiene** que marcar esta casilla. Si marca esta casilla, toda cantidad negativa indicada en la línea 25 se aplicará como un crédito (depósito contributivo) en su Formulario 943-PR para el año en el cual usted está radicando este formulario. Vea [Ejemplo: Usted quiere que se le aplique la contribución pagada en exceso como crédito en el Formulario 943-PR](#), anteriormente.

Si adeuda contribuciones. Pague la cantidad indicada en la línea 25 en el momento en que radica el Formulario 943-X (PR). Por lo general, no se le cobrarán intereses si radica a tiempo, paga a tiempo, anota la fecha en que descubrió el error y explica la corrección en la línea 33.

Si tiene un crédito. Usted declaró contribuciones sobre la nómina en exceso (tiene una cantidad negativa en la línea 25) y quiere que el IRS le aplique el crédito en el Formulario 943-PR para el período durante el cual usted radicó el Formulario 943-X (PR). El IRS le aplicará su crédito en el primer día del período del Formulario 943-PR en el que radicó el Formulario 943-X (PR). No obstante, el crédito que indica en la línea 25 del Formulario 943-X (PR) quizás no esté completamente disponible en su Formulario 943-PR si el IRS lo corrige durante la tramitación o usted adeuda otras contribuciones, multas o intereses. El IRS le notificará si su crédito reclamado cambia o si la cantidad disponible por concepto de crédito fue reducida debido a contribuciones, multas o intereses no pagados.



No marque la casilla en la línea 1 si está corrigiendo cantidades contributivas declaradas en exceso y el plazo de prescripción para el crédito y reembolso del Formulario 943-PR vencerá dentro de 90 días de la fecha en que radicó el Formulario 943-X (PR). Vea la sección [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), anteriormente.

2. Reclamación

Marque la casilla en la línea 2 para usar el proceso de reclamación si corrige **sólo cantidades contributivas declaradas en exceso** y está reclamando un reembolso o una reducción de la cantidad negativa (crédito) indicada en la línea 25. No marque esta casilla si corrige cualquier cantidad contributiva declarada de menos en este formulario.

Tiene que marcar la casilla en la línea 2 si tiene un crédito (una cantidad negativa en la línea 25) y el período de prescripción para hacer cambios al Formulario 943-PR vence dentro de 90 días de la fecha en que radicó el Formulario 943-X (PR). Vea el tema [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 943-X \(PR\)?](#), anteriormente.

El IRS normalmente tramita las reclamaciones poco después de que sean radicadas. El IRS le notificará si su reclamación es denegada, aceptada tal como se radicó o se escoge para ser revisada. Vea la Pub. 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de planillas, sus derechos de apelación y las reclamaciones de reembolso), en inglés, para saber más información sobre este tema.

A menos que el IRS corrija el Formulario 943-X (PR) durante la tramitación de dicho formulario o usted adeude otras contribuciones, multas o intereses, el IRS le reembolsará la cantidad indicada en la línea 25, más todos los intereses que le correspondan.



Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la Contribución Adicional al Medicare que en realidad fue retenida de los empleados.

Parte 2: Complete las certificaciones

Tiene que completar todas las certificaciones que le correspondan marcando las casillas apropiadas. Si todas sus correcciones conciernen a cantidades contributivas declaradas de menos, complete sólo la línea 3; omita las líneas 4 y 5 y siga a la Parte 3. Si sus correcciones se relacionan con cantidades contributivas declaradas en exceso, aparte de las correcciones relacionadas con los créditos contributivos sobre la nómina declarados en exceso y los diferimientos de contribuciones al Seguro Social, usted tiene el deber de asegurar que se protejan los derechos de sus empleados de recuperar las contribuciones al Seguro Social y al Medicare pagadas en exceso que usted retuvo. Las certificaciones en las líneas 4 y 5 están dirigidas a los requisitos para:

- Pagarles o reintegrarles a sus empleados la recaudación en exceso de la parte correspondiente al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare u
- Obtener la autorización de sus empleados para que usted radique una reclamación a nombre de ellos. Vea el [Rev. Proc. 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28 o *Rev. Proc. 2017-28*, por su abreviatura en inglés) para orientación sobre los requisitos a seguir para ambos, una solicitud de autorización del empleado y la autorización del empleado, disponible en inglés.

3. Radicación de los Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR

Marque la casilla en la línea 3 para certificar que radicó o radicará los Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR ante la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), tal como se requiera, que indiquen las cantidades correctas de salarios y contribuciones de sus empleados. Vea las Instrucciones para el Formulario 499R-2/W-2PR, las Instrucciones para el Formulario W-3PR, las Instrucciones para el Formulario 499R-2c/W-2cPR y las Instrucciones para el Formulario W-3c PR para obtener información detallada sobre los requisitos de radicación.

Tiene que marcar la casilla en la línea **3** para certificar que ha radicado los Formularios 499R-2/W-2PR o los Formularios 499R-2c/W-2cPR aun si sus correcciones en el Formulario 943-X (PR) no cambian las cantidades indicadas en dichos formularios. Por ejemplo, si su única corrección al Formulario 943-PR tiene que ver con ajustes contributivos declarados incorrectamente, que no afectan las cantidades declaradas en los Formularios 499R-2/W-2PR y los Formularios 499R-2c/W-2cPR de su empleado (vea las instrucciones para la [línea 12](#), más adelante), marque la casilla en la línea **3** para certificar que ya ha radicado todos los Formularios 499R-2/W-2PR y los Formularios 499R-2c/W-2cPR requeridos ante la SSA. En esta situación, está certificando que no necesita radicar el Formulario 499R-2/W-2PR porque ya radicó un Formulario 499R-2c/W-2cPR corregido.

4. Certificación de los ajustes hechos por declarar en exceso

Si declaró la contribución al Seguro Social, al *Medicare* o la Contribución Adicional al *Medicare* en exceso y marcó la casilla en la línea **1**, marque la casilla correspondiente en la línea **4**. Quizás necesite marcar más de una casilla. Si obtuvo declaraciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones de los empleados que quedaban, marque todas las casillas que le correspondan. Provea un resumen en la línea **33** de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron declaraciones por escrito y para los empleados que no lo hicieron.



No puede usar el Formulario 943-X (PR) para corregir cantidades declaradas en exceso de la Contribución Adicional al Medicare, a menos que las cantidades no fueron retenidas de los salarios de los empleados.

4a. Marque la casilla en la línea **4a** si la cantidad que declaró en exceso incluye la parte correspondiente de cada empleado afectado de las contribuciones recaudadas en exceso. Está certificando que le devolvió o le reembolsó la parte correspondiente al empleado de las contribuciones de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de los empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

4b. Marque la casilla en la línea **4b** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo la parte correspondiente al patrono de las contribuciones por aquellos empleados a quienes no pudo encontrar o por aquellos que no le dieron a usted una declaración descrita en la línea **4a**.

4c. Marque la casilla en la línea **4c** para certificar que la cantidad declarada en exceso es sólo por contribuciones al Seguro Social, al *Medicare* o a la Contribución Adicional al *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

5. Certificación de las reclamaciones de reembolso

Si está radicando una reclamación por reembolso o reducción (descuento) de las contribuciones declaradas en exceso al Seguro Social, al *Medicare* o a la Contribución Adicional al *Medicare* y marcó la casilla en la línea **2**, marque la casilla correspondiente en la línea **5**. Quizás necesite marcar más de una casilla. Si obtuvo declaraciones o autorizaciones por escrito de algunos empleados pero no pudo localizar u obtener la declaración escrita de los empleados restantes, marque todas

las casillas que le correspondan. Provea un resumen en la línea **33** de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron las declaraciones o autorizaciones y para los empleados que no lo hicieron.



Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad incorrecta de la Contribución Adicional al Medicare que en realidad fue retenida de los empleados. Si solicita una autorización para presentar una reclamación por la contribución al Seguro Social o de la Contribución al Medicare, tiene que informarle a sus empleados que no puede reclamar un reembolso de ninguna Contribución Adicional al Medicare en nombre de ellos. Vea el [Rev. Proc. 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28 o Rev. Proc. 2017-28, por su abreviatura en inglés) para un ejemplo del lenguaje a utilizar en su solicitud.

5a. Marque la casilla en la línea **5a** si sus contribuciones declaradas en exceso de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* para años anteriores incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado. Usted certifica que le pagó o le reembolsó a los empleados la parte que les corresponde de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de dichos empleados indicando que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones o autorizaciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

5b. Marque la casilla en la línea **5b** si sus contribuciones declaradas en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* para años anteriores y usted todavía no le ha pagado o reembolsado la parte correspondiente al empleado de dichas contribuciones. Usted certifica que ha recibido la autorización de cada empleado afectado para radicar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de dichas contribuciones y recibió declaraciones por escrito de esos empleados que indican que no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes a los años anteriores.

La autorización del empleado tiene que:

- Incluir el nombre, la dirección y el número de Seguro Social (o número de identificación truncado del contribuyente, cuando corresponda) del empleado;
- Incluir el nombre, la dirección y el número de identificación patronal;
- Incluir el (los) período(s) contributivo(s), el tipo de contribución y la cantidad de la contribución por la cual se da la autorización;
- Afirmativamente declarar que el empleado autoriza al patrono a reclamar un reembolso por el pago en exceso de la parte correspondiente al empleado de la contribución;
- Incluir la declaración por escrito del empleado que afirma que no ha reclamado (o que la reclamación fue denegada), y no reclamará, un reembolso o crédito por la recaudación en exceso;
- Identificar la base de la reclamación; y
- Estar fechado e incluir la firma del empleado bajo pena de perjurio. Las multas de la declaración de perjurio tienen que estar ubicadas inmediatamente por encima de la firma requerida.

No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al

menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el IRS si se solicitan.

En ciertas situaciones, quizás no le haya pagado (devuelto) o reembolsado dichas contribuciones a sus empleados o no haya obtenido su autorización antes de radicar una reclamación, como en casos en que el período de prescripción sobre un crédito o reembolso está a punto de vencer. En dichas situaciones, radique el Formulario 943-X (PR) pero no marque una casilla en la línea 5. En la línea 33, declare que no les ha pagado (devuelto) ni reembolsado a los empleados ni ha obtenido sus autorizaciones en el momento en que usted radica la reclamación. Sin embargo, tiene que pagarle o reembolsarle a sus empleados y certificar dicha acción antes de que el IRS le pueda conceder la reclamación.

5c. Marque la casilla en la línea 5c para certificar que sus contribuciones declaradas en exceso son sólo por la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare. Esto corresponde cuando los empleados afectados no le concedieron autorización para radicar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare, no pudo encontrar a esos empleados o dichos empleados no le dieron (o no pudieron darle) una declaración descrita en la línea 5b.

5d. Marque la casilla en la línea 5d para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por contribuciones al Seguro Social, a la contribución al Medicare o a la Contribución Adicional al Medicare que no le retuvo a sus empleados.

Parte 3: Anote las correcciones para el año natural que está corrigiendo

¿Qué cantidades debe declarar en la Parte 3?

Indique en las columnas 1 y 2 para cada línea que está corrigiendo de las líneas 6 a 10 las cantidades para todos sus empleados, no sólo para aquellos empleados cuyas cantidades está corrigiendo.

Si la corrección que declara en la columna 4 incluye cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso (vea las instrucciones para la línea 31, más adelante), provea detalles para cada error en la línea 33.

Debido a que circunstancias especiales les corresponden a las líneas 12 a 19, 21 a 24 y 26 a 30, vea las instrucciones para cada línea con sumo cuidado antes de anotar cantidades en las columnas.

Si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco.



Si previamente ajustó o enmendó el Formulario 943-PR por medio del Formulario 943-X (PR), o debido a un cambio como resultado de una revisión hecha por el IRS, indique cantidades en la columna 2 que incluyan esas correcciones declaradas previamente.

6. Salarios sujetos a la contribución al Seguro Social

Si está corrigiendo los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social que declaró en la línea 2 del Formulario 943-PR, anote la cantidad corregida total para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad según se corrigió anteriormente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Si usted o el IRS previamente corrigió la cantidad declarada en la línea 2 del Formulario 943-PR, anote en la columna 2 la cantidad después de cualquier corrección previa.

Línea 6 (columna 1)

-Línea 6 (columna 2)

Línea 6 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 (tasa contributiva de 12.4%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 6 (columna 3)

x 0.124

Línea 6 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó la casilla en la línea 4b o 5c del Formulario 943-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al patrono de las contribuciones sobre una disminución de salarios sujetos a la contribución del Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de las contribuciones para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al patrono para otros empleados, anote la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 33.

Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social. Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios sujetos a la contribución al Seguro Social en la línea 2 de su Formulario 943-PR del año 2020. En diciembre de 2021 se da cuenta de que en dos ocasiones incluyó \$2,000 en salarios sujetos a la contribución al Seguro Social para el mismo empleado. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X (PR) de la siguiente manera:

| | |
|---|------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | 7,000.00 |
| Columna 2 (línea 2 del Formulario 943-PR) | - 9,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | - 2,000.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Columna 3 (diferencia) | -2,000.00 |
| Tasa contributiva (12.4%) | x 0.124 |
| Columna 4 (corrección contributiva) | -248.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 33 las razones por las que hizo esta corrección.

7. Salarios de licencia por enfermedad calificados



Los ajustes a las contribuciones al Seguro Social por salarios de licencia por enfermedad calificados y salarios de licencia familiar calificados se declaran en las líneas 7 y 8, respectivamente, del Formulario 943-X (PR). Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se declaran en la línea 14 del Formulario 943-X (PR) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea 23 del Formulario 943-X (PR). Los ajustes a gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados se declaran en las líneas 26 y 27 del Formulario 943-X (PR).

respectivamente. Para las correcciones a un Formulario 943-PR de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificado está sólo disponible para salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Los créditos por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2021 se reclamarán en su Formulario 943-PR de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en las líneas 7, 8, 14, 23, 26 y 27. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados en su Formulario 943-PR original de 2020 y hace cualquier corrección en el Formulario 943-X (PR) a cantidades utilizadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 943-X (PR). Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), disponible en inglés.

Para 2020, los salarios de licencia por enfermedad calificados no están sujetos a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social; por lo tanto, la tasa contributiva en estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), disponible en inglés. Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la línea 2a del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 7 (columna 1)

-Línea 7 (columna 2)

Línea 7 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 7 (columna 3)

x 0.062

Línea 7 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia por enfermedad calificados en la línea 2 del Formulario 943-PR en lugar de en la línea 2a, tendrá que hacer una corrección en las líneas 6 y 7 del Formulario 943-X (PR) y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados. Usted pagó \$2,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados a sólo uno de sus empleados en 2020. En marzo de 2021, usted descubre que sólo declaró \$1,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados en el Formulario 943-PR de 2020. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X (PR) como se indica a continuación:

| | |
|--|------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | 2,000.00 |
| Columna 2 (línea 2a del Formulario 943-PR) | - 1,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 1,000.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

| | |
|-------------------------------------|----------|
| Columna 3 (diferencia) | 1,000.00 |
| Tasa contributiva (6.2%) | x 0.062 |
| Columna 4 (corrección contributiva) | 62.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 33 las razones por las que hizo esta corrección.

8. Salarios de licencia familiar calificados

Para 2020, los salarios de licencia familiar calificados no están sujetos a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social; por lo tanto, la tasa contributiva en estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia familiar calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), disponible en inglés. Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados que declaró en la línea 2b del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 8 (columna 1)

-Línea 8 (columna 2)

Línea 8 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 8 (columna 3)

x 0.062

Línea 8 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia familiar calificados en la línea 2 del Formulario 943-PR en lugar de la línea 2b, tendrá que hacer una corrección en las líneas 6 y 8 del Formulario 943-X (PR) y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Disminución de los salarios de licencia familiar calificados. Usted pagó \$1,000 por salarios de licencia familiar calificados a sólo uno de sus empleados en 2020. En marzo de 2021, usted descubre que sólo declaró \$3,000 por salarios de licencia familiar calificados en el Formulario 943-PR para 2020. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X (PR) como se indica a continuación:

| | |
|--|------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | 1,000.00 |
| Columna 2 (línea 2b del Formulario 943-PR) | - 3,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | -2,000.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Columna 3 (diferencia) | -2,000.00 |
| Tasa contributiva (6.2%) | x 0.062 |
| Columna 4 (corrección contributiva) | -124.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 33 las razones por las que hizo estas correcciones.

9. Salarios sujetos a la contribución al Medicare

Si corrige los salarios sujetos a la contribución al Medicare que declaró en la línea 4 del Formulario 943-PR, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad tal como la corrigió anteriormente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

| | |
|----------------------|---|
| Línea 9 (columna 1) | |
| -Línea 9 (columna 2) | |
| Línea 9 (columna 3) | Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3. |

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.029 (tasa contributiva del 2.9%) y anote el resultado en la columna 4.

| | |
|---------------------|--|
| Línea 9 (columna 3) | |
| x 0.029 | |
| Línea 9 (columna 4) | Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4. |

Nota: Si marcó la casilla de la línea 4b o 5c en el Formulario 943-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al patrono de la contribución en una disminución de los salarios sujetos a la contribución al Medicare, use 0.0145 (1.45%) cuando multiplique la cantidad en la columna 3. Si corrige ambas partes de la contribución para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleado para otros empleados, anote la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de explicar los cálculos en la línea 33.

Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos a la contribución al Medicare. Siguiendo los mismos datos presentados bajo [Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social](#), anteriormente, en las instrucciones para la línea 6, los salarios que usted incluyó dos veces también fueron salarios sujetos a la contribución al Medicare. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X (PR) de la siguiente manera:

| | |
|---|------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | 7,000.00 |
| Columna 2 (línea 4 del Formulario 943-PR) | - 9,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | - 2,000.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Columna 3 (diferencia) | -2,000.00 |
| Tasa contributiva (2.9%) | x 0.029 |
| Columna 4 (corrección contributiva) | -58.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 33 las razones por las que hizo esta corrección.

10. Salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare

Usted puede utilizar el Formulario 943-X (PR) para corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al Medicare para años anteriores si la cantidad declarada en la línea 7 del Formulario 943-PR no concuerda con la cantidad que en realidad retuvo. Esta clase de error es un error administrativo. El ajuste para corregir el error administrativo corrige la cantidad reportada en el Formulario 943-PR para coincidir con la cantidad real retenida al empleado.

También puede corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al Medicare para años anteriores si las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las [líneas 17 a 19](#), más adelante.

Si un error de un año anterior fue un error no administrativo, puede corregir sólo los **salarios** sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare que declaró originalmente en el Formulario 943-PR en la línea 6 o corregidos previamente en el Formulario 943-X (PR). No puede corregir las contribuciones declaradas en la línea 7 del Formulario 943-PR.

Errores administrativos de años anteriores. Si está corrigiendo los salarios sujetos a la retención al Medicare que declaró en la línea 6 del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

| | |
|-----------------------|---|
| Línea 10 (columna 1) | |
| -Línea 10 (columna 2) | |
| Línea 10 (columna 3) | Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3. |

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%) y anote el resultado en la columna 4.

| | |
|----------------------|--|
| Línea 10 (columna 3) | |
| x 0.009 | |
| Línea 10 (columna 4) | Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4. |

Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente de la Contribución Adicional al Medicare realmente retenida). En noviembre de 2020, el salario de Natán Herrera excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la Contribución Adicional al Medicare. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Natán. Sin embargo, en su Formulario 943-PR de 2020, usted declaró erróneamente \$3,000 en la línea 6 y la

retención de la contribución Adicional al *Medicare* de \$27 en la línea 7. Usted descubrió el error el 16 de marzo de 2021. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad que realmente se retuvo no es la cantidad que declaró en su Formulario 943-PR de 2020. Use la línea 10 del Formulario 943-X (PR) para corregir el error como se indica a continuación:

| | |
|---|------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | 30,000.00 |
| Columna 2 (línea 6 del Formulario 943-PR) | - 3,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 27,000.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Columna 3 (diferencia) | 27,000.00 |
| Tasa de la contribución (0.9%) | × 0.009 |
| Columna 4 (corrección contributiva) | 243.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 33 las razones por las que hizo esta corrección.

Errores no administrativos de años anteriores. Usted sólo puede corregir los salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* que declaró en la línea 6 del Formulario 943-PR. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

| | |
|-----------------------|---|
| Línea 10 (columna 1) | |
| -Línea 10 (columna 2) | |
| Línea 10 (columna 3) | Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3. |

No multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). Deje la columna 4 en blanco y explique en la línea 33 las razones por las que hizo esta corrección.

Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener la Contribución Adicional al Medicare). En diciembre de 2020, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró cantidad alguna en las líneas 6 y 7 de su Formulario 943-PR de 2020. Descubrió el error el 16 de marzo de 2021. Radique el Formulario 943-X (PR) para corregir los salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* para su Formulario 943-PR de 2020, pero no puede corregir la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* (columna 4) porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para el empleado representa la cantidad actual retenida del empleado durante 2020.

Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. Si está declarando ambas clases de errores (administrativos y no administrativos) para el mismo año previo, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Sin embargo, multiplique sólo la cantidad de salarios declarados en la columna 3 que están relacionados con errores administrativos por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). No multiplique los salarios

declarados en la columna 3 que están relacionados con errores no administrativos por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). Use la línea 33 para explicar en detalle sus correcciones. La explicación tiene que incluir las razones para las correcciones y un desglose del cálculo sobre la cantidad declarada en la columna 3 y cuáles cantidades están relacionadas con errores administrativos y errores no administrativos.

Ejemplo: Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. En noviembre de 2020, el salario de Natán Herrera excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Natán. Sin embargo, usted erróneamente declaró \$3,000 en la línea 6 y declaró la cantidad de retención de la Contribución Adicional al *Medicare* de \$27 en la línea 7 del Formulario 943-PR de 2020. La diferencia en los salarios sujetos a la Contribución Adicional al *Medicare* en relación con este error administrativo es \$27,000 (\$30,000 - \$3,000).

En diciembre de 2020, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró los \$20,000 de salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* de Leticia en la línea 6 del Formulario 943-PR de 2020.

Usted descubrió ambos errores el 16 de marzo de 2020. Use la línea 10 del Formulario 943-X (PR) para corregir los errores como se indica a continuación:

| | |
|---|------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | 50,000.00 |
| Columna 2 (línea 6 del Formulario 943-PR) | - 3,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 47,000.00 |

Determine la porción de los salarios declarada en la columna 3 que está relacionada con el error administrativo (\$47,000 - \$20,000 (error no administrativo) = \$27,000 (error administrativo)). Multiplique esta porción de la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%) para determinar su corrección contributiva.

| | |
|--|-----------|
| Diferencia relacionada con el error administrativo | 27,000.00 |
| Tasa contributiva (0.9%) | × 0.009 |
| Columna 4 (corrección contributiva) | 243.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 33 las razones por las que hizo estas correcciones. Además, tiene que reportar que \$20,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error no administrativo de un año anterior y \$27,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error administrativo.

12. Ajustes a la contribución


CONSEJO Para propósitos de estas instrucciones, todas las referencias hechas a "compensación por enfermedad" significan compensación normal por enfermedad, no "salarios de licencia por enfermedad calificados".

No anote ninguna cantidad en la línea 12 a menos que necesite **corregir** cualesquier ajustes declarados en la línea 10 del Formulario 943-PR. Las cantidades declaradas en la línea 12 muestran las correcciones de cantidades declaradas erróneamente en la línea 10 del Formulario 943-PR. Vea

Ejemplo: Ajuste por declarar de menos la compensación por enfermedad pagada por terceros, más adelante.

Anote la cantidad corregida para los ajustes contributivos en la columna 1. Anote la cantidad declarada originalmente o la cantidad previamente ajustada en la línea 10 del Formulario 943-PR en la columna 2. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 12 (columna 1)
-Línea 12 (columna 2)
Línea 12 (columna 3)

 **Quizás necesite declarar números negativos en una columna. Asegúrese de que la diferencia que anote en la columna 3 represente con exactitud los cambios a los ajustes que fueron originalmente declarados o previamente corregidos en la línea 10 del Formulario 943-PR.**

Copie la cantidad en la columna 3 a la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.

En la línea 33, describa lo que usted declaró erróneamente en el Formulario 943-PR. Indique si su ajuste es por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros o seguro temporal de vida colectivo a término fijo.

Ejemplo: Ajuste por declarar de menos la compensación por enfermedad pagada por terceros. Usted declaró \$6,900 (que se indica como “-6,900.00”) por concepto de un ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros (reducción a la contribución) en la línea 10 de su Formulario 943-PR del año 2020. Su ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros debió ser \$9,600 (que se indica como “-9,600.00”) porque su tercero pagador de la compensación por enfermedad retuvo dicha cantidad en concepto de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare de sus empleados. Usted descubrió el error en abril de 2021. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X (PR) como se indica a continuación:

| | |
|--|-------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | -9,600.00 |
| Columna 2 (línea 10 del Formulario 943-PR) | -(6,900.00) |
| Columna 3 (diferencia) | -2,700.00 |


Usted anotaría las cifras en el Formulario 943-X (PR) de la siguiente manera:

| Columna 1 (cantidad corregida) | Columna 2 (línea 10 del Formulario 943-PR) | Columna 3 (diferencia) |
|-----------------------------------|---|---------------------------|
| -9,600.00 | -6,900.00 | -2,700.00 |

Declare “-2,700.00” como su corrección en la columna 4.

En este ejemplo, usted reclama un crédito de \$2,700 por concepto de contribuciones declaradas en exceso para su Formulario 943-PR del año 2020. Anote siempre la misma cantidad en la columna 4 (incluyendo todo signo de menos) que usted anota en la columna 3.

Asegúrese de explicar en la línea 33 las razones por las que hizo esta corrección.


 **Sólo use la línea 12 para corregir ajustes por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros o seguro temporal de vida colectivo a término fijo declarado anteriormente. Radique por separado un Formulario 943-X (PR) por cada año que corrija.**

13. Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas


Si está corrigiendo el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas que declaró en la línea 12a (línea 12 para años antes de 2020) del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Tiene que adjuntar un Formulario 8974, en inglés, corregido y explicar las razones para esta corrección en la línea 33.

 **La elección del crédito contributivo sobre la nómina tiene que ser hecha en o antes de la fecha de vencimiento de la planilla de contribuciones sobre los ingresos radicada originalmente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito contributivo sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS.**

14. Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados

 **El Formulario 943-X (PR) y estas instrucciones utilizan los términos “no reembolsable” y “reembolsable” cuando se discuten créditos. El término “no reembolsable” se refiere a la porción del crédito que está limitada por ley a la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. El término “reembolsable” se refiere a la porción del crédito que excede la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social.**

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados que declaró en la línea 12b del Formulario 943-PR, anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea 2j del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#), disponible en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Para las correcciones a un Formulario 943-PR de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Los créditos por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2021 se reclamarán en su Formulario 943-PR de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en la línea 14.

Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Para propósitos del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, los salarios de licencia por enfermedad calificados son aquellos sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al Medicare, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo

conforme a la sección 3121(b), que un patrono paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *Emergency Paid Sick Leave Act* (Ley de Licencia Pagada de Emergencia por Enfermedad o *EPSLA*, por sus siglas en inglés), o la *Emergency Family and Medical Leave Expansion Act* (Ley de Emergencia de Licencia Familiar y Expansión de Licencia Médica) promulgada bajo la *FFCRA* y enmendada por la *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020). Sin embargo, no incluya ningún salario excluido de otra manera conforme a la sección 3121(b) al declarar los salarios de licencia por enfermedad y familiar en su planilla de contribución de nómina y al calcular el crédito en las líneas **2a** y **2a(i)** del Paso 2 y en las líneas **2e** y **2e(i)** del Paso 2 en la [Hoja de Trabajo 1](#). En su lugar, incluya los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b) por separado en la línea **2a(ii)** y/o la línea **2e(iii)** del Paso 2, respectivamente, antes de que calcule su crédito total en la línea **2d** del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados) o la línea **2h** del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia familiar calificados).

Las Instrucciones para Formulario 943-PR de 2020 fueron publicadas antes de que la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020 fuera promulgada el 27 de diciembre de 2020; por lo tanto, la **Hoja de Trabajo 1** de las Instrucciones para el Formulario 943-PR de 2020 no incluye líneas para añadir los salarios que cumplen con una exclusión conforme a la sección 3121(b) al calcular los créditos por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Si no reclamó en su Formulario 943-PR de 2020 la cantidad correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados debido a que pagó salarios de licencia por enfermedad calificados y/o salarios de licencia familiar calificados que cumplen con una exclusión conforme a la sección 3121(b), tendrá que radicar el Formulario 943-X (PR) y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. También tiene que incluir en las líneas **26** y **27** del Formulario 943-X (PR) y en la **Hoja de Trabajo 1** cualquier gasto del plan de salud asignados a esos salarios.

Ejemplo: Aumento en la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Usted originalmente declaró \$1,000 de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en la línea **12b** del Formulario 943-PR de 2020. En marzo de 2021, descubre que hizo un error al calcular el crédito. Usa la [Hoja de Trabajo 1](#) para recalcular la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y determina que el crédito correcto es de \$2,000. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X (PR) como se indica a continuación:


| | |
|--|------------|
| Columna 1 (cantidad corregida) | 2,000.00 |
| Columna 2 (línea 12b del Formulario 943-PR) | - 1,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 1,000.00 |

Para mostrar debidamente el aumento del crédito como una disminución a su contribución adeudada, anote la cifra positiva de la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Así es como anotará las cifras en la línea **14** del Formulario 943-X (PR):

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------|--|
| Columna 1 (cantidad corregida) | Columna 2 (línea 12b del Formulario 943-PR) | Columna 3 (diferencia) | Columna 4 (corrección contributiva) |
| 2,000.00 | 1,000.00 | 1,000.00 | -1,000.00 |

Asegúrese de explicar en la línea **33** las razones por las que hizo estas correcciones.


15. Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados

 La sección 206(c) de la Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020 (*Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario por Desastres de 2020*) eliminó la restricción de que un patrono que haya recibido un Préstamo de Interrupción de Pequeñas Empresas bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP, por sus siglas en inglés) reclame el crédito de retención de empleados. El patrono elegible puede reclamar el crédito de retención de empleados sobre cualquier salario calificado que no se tome en cuenta como gastos de nómina para obtener la condonación del préstamo PPP. Cualquier salario que pueda tomarse en cuenta para la elegibilidad para el crédito de retención de empleados o la condonación de préstamos PPP se puede aplicar a cualquiera de estos dos programas, pero no a ambos. Si no reclamó en su Formulario 943-PR de 2020 la cantidad correcta para el crédito de retención de empleados porque recibió un Préstamo de Interrupción de Pequeñas Empresas bajo el PPP, puede radicar el Formulario 943-X (PR) y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. Para más información, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **12c** del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1 de la línea **3h** del Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad declarada originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **33** las razones por las que hizo esta corrección.

 Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados se declaran en la línea **15** del Formulario 943-X (PR) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea **24** del Formulario 943-X (PR). Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea **28** del Formulario 943-X (PR). Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea **29** del Formulario 943-X (PR). Para correcciones a un Formulario 943-PR de 2020, el crédito de retención de empleados sólo está disponible para salarios pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Cualquier crédito de retención de empleados en 2021 se reclamará en su Formulario 943-PR de 2021. Si está corrigiendo un año anterior a 2020, no anote

ninguna cantidad en las líneas 15, 24, 28 y 29. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 943-PR original de 2020 y hace alguna corrección en el Formulario 943-X (PR) para el año a cantidades usadas para calcular este crédito, necesitará recalcular la cantidad del crédito usando la [Hoja de Trabajo 1](#). También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 943-X (PR). Para más información sobre el crédito de retención de empleados para salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés.

17 a 19. Aportaciones especiales a los salarios para las contribuciones al Seguro Social, al Medicare y la Contribución Adicional al Medicare

La sección 3509 provee tasas especiales para la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, de la contribución al Medicare y de la Contribución Adicional al Medicare cuando los trabajadores son reclasificados como empleados en ciertas circunstancias. La tasa correspondiente depende de si radicó las planillas informativas que se requieren. Un patrono no puede recuperar ninguna contribución pagada bajo esta disposición de los empleados. La parte completa del patrono de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare tienen que pagarse en toda situación de reclasificación.

Nota: Las tasas conforme a la sección 3509 no están disponibles si usted intencionalmente hizo caso omiso de los requisitos de la retención de las contribuciones a los empleados. Las tasas conforme a la sección 3509 tampoco están disponibles para ciertos empleados estatutarios.

En las líneas 17 a 19, anote **sólo** las correcciones hechas a salarios que son el resultado de la reclasificación de ciertos trabajadores como empleados cuando las tasas conforme a la sección 3509 se usan para calcular las contribuciones.

Si el patrono expidió las planillas informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509 tal como se le indica a continuación:

- Para las contribuciones al Seguro Social, use la tasa que le corresponde al patrono de 6.2%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2%, para una tasa total de 7.44% de los sueldos.
- Para las contribuciones al Medicare, use la tasa que le corresponde al patrono de 1.45%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45%, para una tasa total de 1.74% de los sueldos.
- Para la Contribución Adicional al Medicare, use el 0.18% (el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos a la Contribución Adicional al Medicare.

Si el patrono no expidió las planillas informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509 tal como se le indica a continuación:

- Para las contribuciones al Seguro Social, use la tasa que le corresponde al patrono de 6.2%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2%, para una tasa total de 8.68% de los sueldos.
- Para las contribuciones al Medicare, use la tasa que le corresponde al patrono de 1.45%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45%, para una tasa total de 2.03% de los sueldos.
- Para la Contribución Adicional al Medicare, use el 0.36% (el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos a la Contribución Adicional al Medicare.

A diferencia de algunas otras líneas en el Formulario 943-X (PR), anote en la columna 1 sólo los salarios corregidos de los trabajadores reclasificados, no la cantidad pagada a **todos** los empleados. Anote los salarios declarados anteriormente correspondientes a los empleados reclasificados (si existen) en la columna 2. Para obtener la cantidad para la columna 4, use las tasas conforme a la sección 3509 que le correspondan. Si radicó las planillas informativas requeridas para algunos empleados pero no las radicó para otros empleados, asegúrese de usar las tasas correspondientes a cada empleado al calcular las cantidades en la columna 4 y muestre sus cálculos en la línea 33. La corrección contributiva en la columna 4 será una cifra positiva si aumentó la cantidad de salarios que había declarado anteriormente. Vea las instrucciones para la [línea 32](#), más adelante, para más información.

20. Subtotal

Combine las cantidades de la columna 4 en las líneas 6 a 19 y anote el resultado en la línea 20.

Ejemplo. Usted anotó "-500.00" en la columna 4 de la línea 6, "-100.00" en la columna 4 de la línea 9 y "1,400.00" en la columna 4 de la línea 10. Combine las cantidades y anote "800.00" en la columna 4 de la línea 20.

| | |
|----------|-----------|
| Línea 6 | -500.00 |
| Línea 9 | -100.00 |
| Línea 10 | +1,400.00 |
| Línea 20 | 800.00 |

21. Cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social

Use la línea 21 del Formulario 943-X (PR) si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social que declaró en la línea 14b del Formulario 943-PR de 2020. Anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o que usted o el IRS corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social difiere el pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una disminución a la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social disminuye el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Si está radicando el Formulario 943-X (PR) para aumentar la cantidad de salarios del Seguro Social pagados en o antes del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una cantidad adicional de la contribución al Seguro Social que aún no ha sido pagada y aún no ha sido diferida, entonces puede usar el Formulario 943-X (PR) para aumentar la cantidad de la contribución diferida del patrono de la contribución al Seguro Social originalmente declarada en la línea 14b del Formulario 943-PR. Si está radicando el Formulario 943-X (PR) para disminuir la cantidad de salarios del Seguro Social pagados en o antes del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una disminución en la cantidad a la contribución al Seguro Social

que es elegible para el diferimiento, entonces tiene que usar el Formulario 943-X (PR) para disminuir la cantidad de la parte diferida del patrono de la contribución al Seguro Social originalmente declarada en la línea **14b** del Formulario 943-PR si la disminución en salarios hace que la cantidad que difirió originalmente exceda la cantidad que ahora es elegible para el diferimiento. De lo contrario, sólo puede corregir la cantidad de la parte diferida del patrono de la contribución al Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea **14b** del Formulario 943-PR no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social durante el período del diferimiento de la contribución de nómina, no podrá diferir subsiguientemente el pago radicando el Formulario 943-X (PR). Acceda a [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), disponible en inglés, para más información sobre la interacción de los créditos y el diferimiento de los depósitos y los pagos de las contribuciones sobre la nómina.

La cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social estuvo disponible sólo para depósitos y pagos adeudados en o después del 27 de marzo y antes del 1 de enero 2021, así como depósitos y pagos adeudados después del 1 de enero de 2021, que son requeridos para los salarios pagados durante el período correspondiente. La mitad de la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social vence el 31 de diciembre de 2021 y la parte restante vence el 31 de diciembre de 2022. Debido a que tanto el 31 de diciembre de 2021 como el 31 de diciembre de 2022 son días no laborables, los pagos hechos el próximo día laborable se considerarán hechos a su debido tiempo. Cualquier pago o depósito que efectúe antes del 31 de diciembre de 2021 se aplica primero a su pago que vence el 31 de diciembre de 2021 y luego se aplica contra su pago que vence el 31 de diciembre de 2022. Para más información sobre el diferimiento de los depósitos de las contribuciones de nómina, acceda a [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), disponible en inglés, y vea las Instrucciones para el Formulario 943-PR, disponible en [IRS.gov/Form943PR](https://www.irs.gov/Form943PR).

Asegúrese de explicar en la línea **33** las razones por las que hizo cualquier corrección.

22. Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social

Use la línea **22** del Formulario 943-X (PR) si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social que declaró en la línea **14c** del Formulario 943-PR de 2020. Anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o que usted o el *IRS* corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social difiere su pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una disminución a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social disminuye el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social

si la cantidad declarada originalmente en la línea **14c** del Formulario 943-PR no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, no puede diferir subsiguientemente el pago radicando el Formulario 943-X (PR).

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social estuvo disponible sólo para los salarios al Seguro Social de menos de \$4,000 pagados a un empleado en cualquier período de pago bisemanal (o la cantidad límite equivalente para otros períodos de pago) pagado en una fecha de pago durante el período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020. La fecha de vencimiento para la retención y el pago de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social se pospone hasta el período que comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021. El patrono es responsable por pagar la parte diferida correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social al *IRS* y tiene que hacerlo antes del 1 de enero de 2022 para evitar intereses, multas y adiciones a la contribución en esas cantidades. Debido a que el 1 de enero de 2022 es un día no laborable, pagos efectuados el 3 de enero de 2022 se consideran hechos a tiempo. Para obtener más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, vea el [Notice 2020-65](#) (Aviso 2020-65) y el [Notice 2021-11](#) (Aviso 2021-11), ambos disponibles en inglés.

Asegúrese de explicar en la línea **33** las razones por las que hizo cualquier corrección.

23. Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados que declaró en la línea **14d** del Formulario 943-PR, anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea **2k** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), disponible en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **33** las razones por las que hizo estas correcciones.

24. Porción reembolsable del crédito de retención de empleados

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **14e** del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **3i** del Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios

calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la **línea 33** las razones por las que hizo estas correcciones.

Correcciones de la línea 14g del Formulario 943-PR

El Formulario 943-X (PR) no incluye una línea para corregir las cantidades declaradas en la **línea 14g** del Formulario 943-PR para el total de los anticipos recibidos por la radicación del (de los) Formulario(s) 7200(SP) para el año. Si existe una discrepancia entre la cantidad declarada en el Formulario 943-PR y la cantidad de los anticipos de pagos emitidos, el *IRS* generalmente corregirá la cantidad declarada en la **línea 14g** del Formulario 943-PR para que coincida con la cantidad de anticipos de pagos emitidos. Sin embargo, es posible que los declarantes agregados tengan que corregir la cantidad declarada en la **línea 14g** del Formulario 943-PR para reflejar los anticipos de pagos correctos recibidos por sus clientes o usuarios. Si usted es un declarante agregado que necesita corregir la cantidad declarada en la **línea 14g** del Formulario 943-PR, incluya cualquier aumento o disminución a la cantidad en el **Total** declarado en la **línea 25** del Formulario 943-X (PR); escriba "Corrección de la línea 14g" en la línea de puntos a la izquierda de la casilla de entrada en la **línea 25**; explique su corrección en la **línea 33**; y adjunte el Anexo R (Formulario 943), en inglés, al Formulario 943-X (PR) para mostrar las correcciones para sus clientes o usuarios.

25. Total

Combine las cantidades de las **líneas 20 a 24** de la columna 4 y anote el resultado en la **línea 25**.

Su crédito. Si la cantidad que anotó en la **línea 25** es menos de cero, por ejemplo, "-115.00", usted tiene un crédito porque declaró en exceso sus contribuciones federales sobre la nómina.

- Si marcó la casilla en la **línea 1**, incluya esta cantidad en la **línea Total de depósitos** del Formulario 943-PR correspondiente al año durante el cual radicó el Formulario 943-X (PR). No haga ningún cambio a su registro de la obligación contributiva federal declarada en la **línea 17** del Formulario 943-PR, a menos que se le impusiera una multa *FTD*. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 943A-PR.
- Si marcó la casilla de la **línea 2**, usted está radicando una reclamación de reembolso o reducción por la cantidad que se indica.

Si su crédito es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se lo aplicaremos como crédito sólo si lo solicita por escrito.

Cantidad que adeuda. Si la cantidad que aparece en la **línea 25** es una cifra positiva, tiene que **pagar** la cantidad que adeuda **en el momento en que radique** el Formulario 943-X (PR). No puede utilizar ningún crédito que aparezca en otro Formulario 943-X (PR) para pagar la cantidad adeudada, aun si radicó a causa de la cantidad adeudada y por el crédito a la misma vez.

Si usted adeuda contribuciones y está radicando a tiempo un Formulario 943-X (PR), no radique un Formulario 943A-PR enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa *FTD*

causada por un Formulario 943A-PR incorrecto, incompleto o que no ha sido radicado. No incluya el aumento en las contribuciones declaradas en el Formulario 943-X (PR) en ningún Formulario 943A-PR enmendado que radique.

Si usted adeuda contribuciones y está radicando un Formulario 943-X (PR) tarde, o sea, después de la fecha de vencimiento para el período del formulario en el cual descubrió el error, usted tendrá que radicar un Formulario 943A-PR enmendado con el Formulario 943-X (PR). De no hacerlo así, el *IRS* le podrá imponer una multa *FTD* "promediada" por no depositar. La contribución total declarada en la **línea M** del Formulario 943A-PR tiene que ser igual a la contribución corregida (**línea 13** del Formulario 943-PR, combinada con toda corrección declarada en la **línea 20** del Formulario 943-X (PR)) para el año, menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que haya sido determinada previamente.

Métodos de pago. Puede pagar la cantidad que adeuda en la **línea 25** por medios electrónicos usando el sistema electrónico de pagos de la contribución federal (*EFTPS*, por sus siglas en inglés), con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o con cheque o giro.

- El método preferido es el *EFTPS*. Para obtener más información, acceda a [EFTPS.gov](#), disponible en inglés, o llame gratis al Servicio al Cliente del *EFTPS* al 800-244-4829 para recibir ayuda en español o al 800-733-4829 (*TDD*). Puede conseguir información adicional acerca de *EFTPS* en la Pub. 966 (SP).
- Para pagar con tarjeta de crédito o débito, acceda a [IRS.gov/PayByCard](#) y pulse sobre *Español*. Su pago será procesado por un procesador de pagos quien cobrará un cargo por servicio.
- Si paga mediante un cheque o giro, hágalo a la orden de "United States Treasury" (Tesoro de los Estados Unidos). Asegúrese de anotar su *EIN*, "Formulario 943-X (PR)" y el año corregido en su cheque o giro.

No tiene que pagar si el saldo que adeuda es menos de \$1.

Líneas 26 a 30

Para las **líneas 26 a 30**, usted sólo anotará las cantidades en las columnas 1, 2 y 3. Estas líneas no tienen un espacio de anotación para la columna 4 porque estos ajustes no resultan directamente en un aumento o una reducción a su contribución. Las cantidades anotadas en las **líneas 26 a 30** son cantidades que usted utiliza en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de retención de empleados. Si usted declaró una cantidad incorrecta en las **líneas 18 a 22** en su Formulario 943-PR original, entonces usted usará las **líneas 26 a 30** del Formulario 943-X (PR) para declarar la corrección. Use la **Hoja de Trabajo 1** para recalcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados basados en las cantidades corregidas declaradas en la columna 1. Asegúrese de explicar en la **línea 33** las razones por las que hizo correcciones en las **líneas 26 a 30**.

26. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la **línea 18** del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la **línea 2b** del Paso 2 de la **Hoja de Trabajo 1**.

27. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados que usted declaró en la línea 19 del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2f del Paso 2 de la **Hoja de Trabajo 1**.

28. Salarios calificados para el crédito de retención de empleados

Si está corrigiendo los salarios calificados para el crédito de retención de empleados que declaró en la línea 20 del Formulario 943-PR, anote la cantidad corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 3a del Paso 3 de la **Hoja de Trabajo 1**.

29. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea 20 del Formulario 943-PR

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea 20 del Formulario 943-PR que usted declaró en la línea 21 del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 3b del Paso 3 de la **Hoja de Trabajo 1**.

30. Crédito de la línea 11 del Formulario 5884-C para este año

Si está corrigiendo el crédito de la línea 11 del Formulario 5884-C para este año que usted declaró en la línea 22 del Formulario 943-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 1f del Paso 1 de la **Hoja de Trabajo 1**. El anotar una cantidad aquí es estrictamente para el propósito de calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en la **Hoja de Trabajo 1**. El declarar una corrección en esta línea no corrige el crédito reclamado en el Formulario 5884-C.

Parte 4: Explique las correcciones hechas para el año natural que está corrigiendo

31. Correcciones de las cantidades declaradas de menos y las cantidades declaradas en exceso

Marque la casilla en la línea 31 si cualesquiera correcciones que anotó en la columna 3 de las líneas 6 a 24 o las líneas 26 a 30 tanto cantidades declaradas de menos como cantidades declaradas en exceso.

Ejemplo. Si tuvo un aumento de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de \$15,000 para Natán Herrera y una reducción de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de \$5,000 para Leticia Verdejo, usted anotaría \$10,000 en la columna 3 de la línea 6. Esos \$10,000 representan el cambio neto a causa de la corrección.

En la línea 33, tiene que dar las razones que explican el aumento de \$15,000 y también la reducción de \$5,000.

32. ¿Reclasificó a sus trabajadores?

Marque la casilla en la línea 32 si reclasificó a algún empleado como contratista independiente o como “trabajador que no es empleado” (trabajador que no está en nómina). También marque esta casilla si el *IRS* (o usted) determinó que los trabajadores que usted trató como contratistas independientes o trabajadores que no son empleados deberían estar clasificados como empleados. En la línea 33, provea una razón detallada que explique por qué reclasificó a un trabajador y, si usó tasas conforme a la sección 3509 en las [líneas 17 a 19](#) para un trabajador que fue reclasificado como empleado, explique por qué le corresponden las tasas conforme a la sección 3509 y cuáles tasas usó.

Planilla que no se radicó debido a que no trató como empleado a ningún trabajador. Si no ha radicado anteriormente un Formulario 943-PR porque trató incorrectamente a todos los empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no eran empleados, radique un Formulario 943-PR para cada año atrasado.

En cada Formulario 943-PR por el cual tiene derecho a usar tasas conforme a la sección 3509, complete los siguientes pasos:

- Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página 1.
- Anote cero en la línea 13.
- Complete la sección titulada “Firme aquí” en la Parte 5.
- Adjunte un Formulario 943-X (PR) debidamente completado (vea las instrucciones a continuación).

En cada Formulario 943-X (PR) adjuntado, complete los siguientes pasos.

- Complete la parte superior del Formulario 943-X (PR), incluyendo la fecha en que descubrió el error.
- Anote las cantidades de los salarios en la columna 1 de las líneas 17 a 19.
- Anote cero en la columna 2 de las líneas 17 a 19.
- Complete las columnas 3 y 4 tal como se le indica en la Parte 3.
- Provea una explicación detallada en la línea 33.
- Complete la sección titulada “Firme aquí” en la Parte 5.



*Si no puede usar las tasas conforme a la sección 3509 (por ejemplo, debido a que los trabajadores que usted trató como trabajadores que no son empleados eran, de hecho, empleados estatutarios determinados), radique un Formulario 943-PR por cada año atrasado. Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página 1 de cada Formulario 943-PR. Complete el Formulario 943-PR usando las Instrucciones para el Formulario 943-PR. Adjunte el Formulario 943-X (PR) a cada Formulario 943-PR. Complete la parte superior del Formulario 943-X (PR), incluyendo la fecha en que descubrió el error y provea una explicación detallada en la línea 33.*

33. Explique sus correcciones

Los reglamentos del Tesoro requieren que usted explique en detalle los fundamentos y hechos en los cuales se basa cada corrección. En la línea 33, describa en detalle cada corrección

que anotó en la columna 4 en las líneas 6 a 19 y en las líneas 21 a 24. También utilice la línea 33 para describir las correcciones hechas en las líneas 26 a 30. Si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales y anote su nombre, EIN, "Formulario 943-X (PR)" y el año natural que está corrigiendo en la parte superior de cada hoja.

Usted tiene que describir los hechos que causaron que declarara salarios de menos o en exceso. El dar explicaciones tales como "salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al Medicare fueron sobrestimados", "se descubrieron errores administrativos o de nómina" o "contribuciones no retenidas" no es suficiente y puede causar demoras al tramitar su Formulario 943-X (PR), ya que el IRS puede pedirle una explicación más completa.

Provea la siguiente información en sus explicaciones para cada corrección:

- Los números de la(s) línea(s) en el Formulario 943-X (PR) afectada(s).
- La fecha en que descubrió el error.
- La diferencia (cantidad del error).
- La causa del error.

Usted puede declarar la información en un párrafo. El párrafo a continuación es un ejemplo:

"La diferencia de \$1,000 que aparece en la columna 3 de las líneas 6 y 9 fue descubierta durante una revisión interna de la nómina el 14 de mayo de 2021. Descubrimos que \$1,000 en salarios de un empleado fueron incluidos dos veces. Esta corrección elimina los salarios declarados que nunca fueron pagados".

Para las correcciones que aparecen en las líneas 17 a 19, explique por qué la corrección era necesaria y adjunte toda notificación que ha recibido del IRS.

Parte 5: Firme aquí

Tiene que completar las cuatro páginas del Formulario 943-X (PR) y firmarlo. Si no lo firma en la página 4, causará demoras en la tramitación de dicho formulario.

¿Quién tiene que firmar el Formulario 943-X (PR)? Las siguientes personas están autorizadas a firmar la planilla según la clase de entidad comercial.

- **Empresa de un solo dueño (propietario único):** El individuo que es propietario del negocio.
- **Corporación (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como corporación):** El presidente, vicepresidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha corporación.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una LLC, que se trata como sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada:** Un socio, miembro u otro funcionario responsable y debidamente autorizado que tenga conocimiento de sus asuntos.
- **Compañía de responsabilidad limitada (LLC) de tiene un solo dueño que se trata como entidad no considerada separada de su dueño (disregarded entity) para propósitos de las contribuciones federales sobre los ingresos:** El dueño de compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha compañía.
- **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

Un agente del contribuyente que esté debidamente autorizado también puede firmar el Formulario 943-X (PR) si se ha radicado un poder legal válido.

Método alternativo para la firma. Los funcionarios de la corporación o agentes debidamente autorizados pueden firmar

el Formulario 943-X (PR) por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa para computadoras (*software*). Para obtener más detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Tributario 2005-39 o *Rev. Proc. 2005-39*) que se encuentra en la página 82 del *Internal Revenue Bulletin* (Boletín de Rentas Internas) 2005-28, disponible en inglés, en [IRS.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39](https://www.irs.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39).

Para uso exclusivo del preparador remunerado

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 943-X (PR) y proporcionar la información solicitada en la sección titulada **Para uso exclusivo del preparador remunerado** de la Parte 5 si le pagó al preparador para preparar el Formulario 943-X (PR) y dicho preparador no es empleado de la entidad que radica la planilla. Los preparadores remunerados tienen que firmar las planillas en papel de su puño y letra. El preparador tiene que darle una copia de la planilla además de la copia que será radicada ante el IRS.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una firma o empresa, anote el nombre y el EIN de la firma. Puede solicitar un *PTIN* por línea o usando el Formulario W-12, en inglés. Para más información sobre cómo solicitar un *PTIN* en línea, acceda a [IRS.gov/PTIN](https://www.irs.gov/PTIN), disponible en inglés. No puede usar su *PTIN* en lugar del EIN de la firma preparadora de contribuciones.

Por lo general, no se le requiere completar esta sección si está radicando la planilla como agente de reportación y tiene un Formulario 8655, en inglés, válido y archivado ante el IRS. No obstante, un agente de reportación tiene que completar esta sección si dicho agente ofreció asesoría legal, por ejemplo, aconsejándole al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de las contribuciones federales.

¿Cómo puede obtener formularios, instrucciones y publicaciones del IRS?



Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms), en inglés. De otra manera, puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulsar sobre *Español*, para hacer un pedido y recibir los formularios por correo. El IRS tramitará su orden para formularios y publicaciones tan pronto sea posible. No vuelva a enviar solicitudes que ya nos ha enviado. Puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en el Formulario 943-X (PR) para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de las contribuciones federales de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y cobrar la cantidad correcta de contribución. El Subtítulo C, *Employment Taxes* (Contribuciones sobre la nómina), del Código Federal de Rentas Internas, impone contribuciones sobre la nómina y estipula que el patrono las retenga a los empleados. Se usa este formulario para determinar la cantidad de contribuciones que usted adeuda. La sección 6011 requiere que provea la información solicitada si le corresponde la contribución.

Usted no está obligado a proveer la información solicitada en un formulario de contribución sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites) a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of*

Hoja de Trabajo 1. Crédito ajustado por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de retención de empleados

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en su Formulario 943-PR original para el año y corrige cantidades utilizadas para calcular estos créditos en el Formulario 943-X (PR). También utilizará esta hoja de trabajo para calcular estos créditos si los reclama por primera vez en el Formulario 943-X (PR).

Paso 1. Determine la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social para el año después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974 y cualquier crédito del Formulario 5884-C y/o del Formulario 5884-D

- 1a Anote la cantidad de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de la línea 2 del Formulario 943-PR o, si corregida, anote la cantidad en la columna 1 de la línea 6 del Formulario 943-X (PR) 1a _____
- 1b Multiplique la línea 1a por 6.2% (0.062) 1b _____
- 1c Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea 17 del Formulario 943-X (PR) 1c _____
- 1d **Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. Sume las líneas 1b y 1c** 1d _____
- 1e Anote la cantidad de la línea 12a del Formulario 943-PR o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 13 del Formulario 943-X (PR) (crédito del Formulario 8974) 1e _____
- 1f Anote la cantidad de la línea 22 del Formulario 943-PR o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 30 del Formulario 943-X (PR) (crédito del Formulario 5884-C) 1f _____
- 1g Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para el año 1g _____
- 1h **Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. Sume las líneas 1e, 1f y 1g** 1h _____
- 1i **Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social restante. Reste la línea 1h de la línea 1d** 1i _____

Paso 2. Cálculo del crédito de licencia por enfermedad y licencia familiar

- 2a Salarios de licencia por enfermedad calificados declarados en la línea 2a del Formulario 943-PR o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 7 del Formulario 943-X (PR) 2a _____
- 2a(i) Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 4 del Formulario 943-PR o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 943-X (PR), pero no incluidos en la línea 2a del Formulario 943-PR o en la columna 1 de la línea 7 del Formulario 943-X (PR) porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social 2a(i) _____
- 2a(ii) Total de salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a y 2a(i) 2a(ii) _____
- 2a(iii) Salarios de licencia por enfermedad calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b) 2a(iii) _____
- 2b Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados (de la línea 18 del Formulario 943-PR o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 26 del Formulario 943-X (PR)) 2b _____
- 2c La parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por 1.45% (0.0145) 2c _____
- 2d **Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a(ii), 2a(iii), 2b y 2c** 2d _____
- 2e Salarios de licencia familiar calificados declarados en la línea 2b del Formulario 943-PR o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 943-X (PR) 2e _____
- 2e(i) Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 4 del Formulario 943-PR o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 943-X (PR), pero no incluidos en la línea 2b del Formulario 943-PR, o en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 943-X (PR) porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social 2e(i) _____
- 2e(ii) Total de salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e y 2e(i) 2e(ii) _____
- 2e(iii) Salarios de licencia por enfermedad calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b) 2e(iii) _____
- 2f Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados (de la línea 19 del Formulario 943-PR o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 27 del Formulario 943-X (PR)) 2f _____
- 2g La parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique línea 2e(ii) por 1.45% (0.0145) 2g _____
- 2h **Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e(ii), 2e(iii), 2f y 2g** 2h _____
- 2i **Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2d and 2h** 2i _____
- 2j **Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Anote la menor entre la línea 1i y la línea 2i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 943-X (PR)** 2j _____
- 2k **Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Reste la línea 2j de la línea 2i y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 23 del Formulario 943-X (PR)** 2k _____

La Hoja de Trabajo 1 continúa en la página siguiente.

Hoja de Trabajo 1. Crédito ajustado por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de retención de empleados—(continuación)

| Paso 3. Cálculo del crédito de retención de empleados | | |
|--|---|----------|
| 3a | Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados (de la línea 20 del Formulario 943-PR o, si corregido, en la columna 1 de la línea 28 del Formulario 943-X (PR)) | 3a _____ |
| 3b | Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados (de la línea 21 del Formulario 943-PR o, si corregido, en la columna 1 de la línea 29 del Formulario 943-X (PR)) | 3b _____ |
| 3c | Sume las líneas 3a y 3b | 3c _____ |
| 3d | Crédito de retención. Multiplique la línea 3c por 50% (0.50) | 3d _____ |
| 3e | Anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social de la línea 1i del Paso 1 | 3e _____ |
| 3f | Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados de la línea 2j del Paso 2 | 3f _____ |
| 3g | Reste la línea 3f de la línea 3e | 3g _____ |
| 3h | Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados. Anote la menor entre la línea 3d o y la línea 3g. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 943-X (PR) | 3h _____ |
| 3i | Porción reembolsable del crédito de retención de empleados. Reste la línea 3h de la línea 3d y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 24 del Formulario 943-X (PR) | 3i _____ |

Management and Budget (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros y documentos relativos a este formulario o sus instrucciones tienen que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de toda ley contributiva federal.

El tiempo que se necesita para completar y radicar el Formulario 943-X (PR) varía de acuerdo a las circunstancias individuales. El promedio de tiempo estimado para completarlo es el siguiente:

| | |
|---|---------------|
| Mantener los archivos | 23h., 40 min. |
| Aprender acerca de la ley o de este formulario | 52 min. |
| Preparar y enviar este formulario al <i>IRS</i> | 2h., 29 min. |

Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios desde la página web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments), en inglés. O puede enviar sus comentarios al *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 943-X (PR) a esta dirección. En vez, vea **¿Adónde deberá enviar el Formulario 943-X (PR)?**, anteriormente.

DRAFT AS OF
May 3, 2021